

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-10309-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 2 de Octubre de 2017

Referencia: 1-47-10159-17-8

VISTO el Expediente Nº 1-47-10159-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Control de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) propicia la adquisición de Ensayos Interlaboratorios.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa, modalidad Orden de Compra Abierta en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y

TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa, modalidad Orden de Compra Abierta, en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la adquisición de Ensayos Interlaboratorios.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo PLIEG-2017-20411125-APN-DGA#ANMAT forma parte integrante de la presente disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Registrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-10159-17-8

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto Date: 2017.10.02 18:53:31 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale Administrador Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"ADQUISICIÓN DE ENSAYOS INTERLABORATORIOS"

Nombre del Organismo	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
Contratante	TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa.

Nº (1)

Ejercicio: 2017

Clase: Sin clase.

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Expediente Nº: 1-47-10159-17-8

Rubro Comercial: 51- Productos médicos, farmacéuticos y de laboratorio.

Objeto de la contratación: Adquisición de Ensayos Interlaboratorios.

Costo de pliego: 0 (cero pesos).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario		
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.		

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad Máxima Anual	Unidad de Medida	N° de Catálogo	Descripción	Frecuencia Aproximada
1	20	UNIDAD	251-5698- 0184	Ensayo Interlaboratorio para detección (presencia /ausencia) de patógeno con distribución a los laboratorios participantes en todo el país.	Anual
2	1	UNIDAD	251-5698- 0184	Ensayo Interlaboratorio para detección (presencia/ausencia) de Escherichiacoli O157, cepa	Anual

				no toxige	nica (muestra 22-d).	
3	1	UNIDAD	251-5698- 0184	Ensayo II detecciór de Entero cronobac 04-d).	Anual	
4	1	UNIDAD	251-5698- 0184	Ensayo II detecciór de Listeri (muestra	Anual	
5	1	UNIDAD	251-5698- 0184	Ensayo II detecciór de Salmo 06-d).	Anual	
6	5	UNIDAD	251-5698- 0510	Ensayo II micotoxir distintas	Bimestral	
7	5	UNIDAD	251-5698- 0511	Ensayo Interlaboratorio multiresiduos de pesticidas en distintas matrices. Debe incluir la muestra blanco.		Bimestral
8	1	UNIDAD	251-5698- 0515	Ensayo Iı gliadinas	Anual	
9	1	UNIDAD	251-5698- 0547	Ensayo interlaboratorio ácidos grasos en mezcla de grasa para untar.		Anual
10	1	UNIDAD	251-5698- 0564	Ensayo Interlaboratorio metales - Calcio, cobre, iodo, hierro, magnesio, manganeso, potasio, selenio y sodio en fórmula infantil.		Anual
11	1	UNIDAD	251-5698- 0877	Ensayo Interlaboratorio índice de perxidos, acidez, k232, k270 An en aceite.		Anual
Observacio	nes del íte	m		4		
Especificac	ión técnica	:				
Tolerancia						
	Frecuencia: Cantidad mínima:					

1. Objeto de esta Contratación

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la Adquisición de Ensayos Interlaboratorios para el Instituto Nacional de Alimentos, según lo descripto en el punto 13. Bienes solicitados y está compuesto por ONCE (11) renglones.

2. Modalidad de la contratación.

La presente contratación se ajusta a la modalidad Orden de Compra Abierta.

Esta es aplicable en el caso que el Organismo Contratante no pueda determinar con precisión o adecuada aproximación desde el inicio del proceso de selección, la cantidad de unidades de los bienes y/o servicios a adquirir y/o las fechas o plazos de entrega de los mismos durante el periodo de vigencia del contrato, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La vigencia del contrato será por el término de DOCE (12) meses.

La A.N.M.A.T., realizará los requerimientos durante el lapso de vigencia del contrato previsto en este pliego y al precio unitario adjudicado.

La no formulación de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de tales solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la A.N.M.A.T., y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº62/16.

3. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos conforme el artículo 23 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº 62/16, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acto de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

4. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Contratación"

Por este procedimiento de Contratación.

"Organismo Contratante"

Por A.N.M.A.T.

"Oferente"

Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

"Adjudicatario"

Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

6. Forma de presentación de las ofertas.

Los Oferentes presentarán su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A

Contratación Directa Nº (1)/2017

"Adquisición de Ensayos Interlaboratorios"

Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Correo electrónico (donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado Nº 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

7. Requisitos de las ofertas.

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública aprobado por Disposición ONC E63/16.

Los precios de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

8. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y realizarse por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: ligiardini@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta TRES (3) días antes del plazo fijado

para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Contratación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares aclaratorias y modificatorias se ajustarán a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

9. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionarlos bienes más convenientes para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de entregar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

10. Garantías.

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC E63/16.

11. Recepción definitiva y facturación.

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega de los bienes solicitados, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes solicitados no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva

intimarán al Adjudicatario la adecuación de los bienes solicitados. En caso de que la adecuación de los bienes no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante proœderá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los Bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

12. Consideraciones y requerimientos generales.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta Contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

13. Bienes solicitados.

Rengión Nº 1:

VEINTE (20) Ensayos Interlaboratorios para detección (presencia / ausencia) de patógeno con distribución a los laboratorios participantes en todo el país. Frecuencia: Anual.

Rengión Nº 2:

UN (1) Ensayo Interlaboratorio para detección (presencia/ausencia) de Escherichiacoli O157, cepa no toxigénica (muestra 22-d). Frecuencia: Anual.

Renglón Nº 3:

UN (1) Ensayo Interlaboratorio para detección (presencia / ausencia) de Enterobactersakazakii / cronobacter especies (muestra 04-d). Frecuencia: Anual.

Renglón Nº 4:

UN (1) Ensayo Interlaboratorio para detección (presencia / ausencia) de Listeria monocytogenes (muestra 07-d). Frecuencia: Anual.

Rengión Nº 5:

UN (1) Ensayo Interlaboratorio para detección (presencia / ausencia) de Salmonella spp. (muestra 06-d). Frecuencia: Anual.

Rengión Nº 6:

CINCO (5) Ensayos Interlaboratorios, micotoxinas (multitoxina) en distintas matrices. Frecuencia: Bimestral.

Renglón Nº 7:

CINCO (5) Ensayos Interlaboratorios, multiresiduos de pesticidas en distintas matrices. Debe incluir la muestra blanco. Frecuencia: Bimestral.

Rengión Nº 8:

UN (1) Ensayo Interlaboratorio gluten – gliadinas en mezcla para torta. Frecuencia: Anual.

Rengión Nº 9:

UN (1) Ensayo Interlaboratorio, ácidos grasos en mezcla de grasa para untar. Frecuencia: Anual.

Rengión Nº 10:

UN (1) Ensayo Interlaboratorio, metales - Calcio, cobre, iodo, hierro, magnesio, manganeso, potasio, selenio y sodio en fórmula infantil. Frecuencia: Anual.

Rengión Nº 11:

UN (1) Ensayo Interlaboratorio, índice de peróxidos, acidez, k232, k270 en aœite. Frecuencia: Anual.

14. Entrega.

La entrega de los rengiones se perfeccionará cuando los bienes solicitados hayan sido entregados en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Solicitud de Provisión correspondiente.

Para el caso de los bienes que deban importarse, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

Los Adjudicatarios deberán coordinar la entrega con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura al teléfono 4340-0800 interno 1205.

15. Sanciones y Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

16. Autoridad Competente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 202/17 y la Comunicación General N° 76 ONC, se detallan los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria, elección de procedimiento, aprobar pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado:

Dr. Carlos Alberto Chiale - Administrador Nacional

Dr. Roberto Lede - Sub Administrador Nacional.

17. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada de Intereses (según Anexo I).

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

RAZON SOCIAL:
C.U.I.T.:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO

Por la presente declaro bajo juramento que SI/NO (Tachar según corresponda) me encuentro alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los Artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/2017.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas Pliego

Número: PLIEG-2017-20411125-APN-DGA#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 15 de Septiembre de 2017

Referencia: Pliego - Ensayos Interlaboratorio INAL-OCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, c=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2017.09.15 13:31:19 -03'00'

Pablo Scagliarini
Jefe I
Dirección General de Administración
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica